

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/5509 *Resolución n.º 3231 de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se deja sin efectos la convocatoria para la Ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Biblioteca, para cubrir necesidades temporales de personal en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (PD Res. n.º 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 26 de noviembre de 2021 la Resolución número 3231, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 903 de fecha 31 de octubre de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueba la convocatoria para la Creación o Ampliación de Bolsas de Trabajo de distintas categorías profesionales, entre ellas la ampliación de la Bolsa de Auxiliares de Biblioteca, para cubrir necesidades temporales de personal en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP n.º 211 de fecha 5 de noviembre de 2019). (ERH39-2020/1017).

Considerando que en virtud del principio general de que las acciones de las Administraciones Públicas deben presentar siempre el máximo de coherencia con el interés público, no solo cuando el acto nace sino también a lo largo de toda su existencia, por lo que queda demostrado que el acto dictado, con fecha 31 de octubre de 2019, ha devenido inadecuado para la finalidad para la que fue dictado, ya que las necesidades y circunstancias que dieron lugar a dictar aquel acto han sido modificadas como consecuencia de la evolución de la crisis sanitaria originada por el Covid19, por lo que en virtud del principio de eficacia y de interés público es aconsejable dejar sin efecto la citada convocatoria. El objeto de la convocatoria debe entenderse por desaparecido por circunstancias sobrevenidas, dado que el objetivo de aquella convocatoria era el poder hacer una selección que permitiera en aquel momento cubrir necesidades temporales y urgentes. A día de hoy estas circunstancias han cambiado, pues en la actualidad esta Corporación no tiene necesidades de cubrir puestos de trabajo de forma coyuntural sino, en todo caso, si fuese necesario, cubrirlas de forma definitiva.

Vistos los artículos 21 y 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.h) y 2. del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efectos la convocatoria aprobada por Resolución núm. 903 de fecha 31 de octubre de 2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueba la convocatoria para la Creación o Ampliación de Bolsas de Trabajo de distintas categorías profesionales, entre ellas la ampliación de la Bolsa de Auxiliares de Biblioteca, para cubrir necesidades temporales de personal en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en lo referente a la ampliación de la Bolsa de Auxiliares de Biblioteca.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación para su general conocimiento.

Tercero.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de noviembre de 2021.- La Diputada-Delegada, PILAR PARRA RUIZ.